

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DE HUANCABELICA**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 027-2021-OCI/5338-SOO

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE
HUANCABELICA**

**SERVICIO DE “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED
VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-100:
TRAMO: EMP.PE-3S (IZCUCHACA) – ACRAQUIA, (KM
0+000 AL KM 32+000) – MULTIDISTRITAL – TAYACAJA –
HUANCABELICA”**

PERIODO: DEL 10 AL 16 DE JUNIO DE 2021

TOMO I DE I

HUANCAVELICA – PERÚ

2021

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 027-2021-OCI/5338-SOO

SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-100: TRAMO: EMP.PE-3S (IZCUCHACA) – ACRAQUIA, (KM 0+000 AL KM 32+000) – MULTIDISTRITAL – TAYACAJA – HUANCVELICA"

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSAS	1-8
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	9
IV. CONCLUSIÓN	9
V. RECOMENDACIÓN	9
APÉNDICE	

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 027-2021-OCI/5338-SOO

SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-100: TRAMO: EMP.PE-3S (IZCUCHACA) – ACRAQUIA, (KM 0+000 AL KM 32+000) – MULTIDISTRITAL – TAYACAJA – HUANCAMELICA"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con el código del servicio de control simultáneo n° 2-5338-2021-019, en el marco de lo previsto en la Directiva n° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificado a través de la Resolución de Contraloría n° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020, Resolución de Contraloría n° 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020 y Resolución de Contraloría n° 200-2020-CG de 13 de julio 2020.

II. OBJETIVO

El servicio de orientación de oficio se realizó teniendo como objetivo verificar la actuación del área usuaria y el comité de recepción respecto a la ejecución del servicio de "Mantenimiento Periódico de la Red Vial Departamental no Pavimentada HV-100: Tramo: Emp.PE-3S (Izcuchaca) – Acraquia, (Km 0+000 al Km 32+000) – Multidistrital – Tayacaja – Huancavelica", realizado el 30 de enero de 2021.

III. ALCANCE

La orientación de oficio se efectúa a la verificación de la actuación del del área usuaria y el comité de recepción respecto a la ejecución del servicio de "Mantenimiento Periódico de la Red Vial Departamental no Pavimentada HV-100: Tramo: Emp.PE-3S (Izcuchaca) – Acraquia, (Km 0+000 al Km 32+000) – Multidistrital – Tayacaja – Huancavelica", el cual se realizó del 10 al 16 de junio de 2021.

IV. SITUACIONES ADVERSAS

Se realizó una revisión a la documentación y ejecución del servicio "Mantenimiento Periódico de la Red Vial Departamental no Pavimentada HV-100: Tramo: Emp.PE-3S (Izcuchaca) – Acraquia, (Km 0+000 al Km 32+000) – Multidistrital – Tayacaja – Huancavelica", con la finalidad de verificar si el Contratista cumplió con lo establecido en el contrato de ejecución, de los cuales se han identificado hechos que ponen en riesgo el logro de los objetivos o resultados del Gasto Público, según el detalle siguiente:



1. EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO, RECEPCIONARON LA OBRA, A PESAR QUE EL CONTRATISTA CONSORCIO VIAL SANTA, NO HABIA CUMPLIDO CON EJECUTAR LA PARTIDA 04.01 RESTAURACIÓN DE ÁREAS ASIGNADAS COMO CANTERAS, LO CUAL PODRIA GENERAR UN PERJUICIO ECONOMICO A LA ENTIDAD POR EL PAGO REALIZADO DE S/ 10,222.58 A FAVOR DEL CONTRATISTA.

De la visita de inspección física realizada al servicio de "Mantenimiento Periódico de la Red Vial Departamental no Pavimentada HV-100: Tramo: Emp. PE-3S (Izcuchaca) – Acraquia. (Km 0+000 al Km 32+000) – Multidistrital – Tayacaja – Huancavelica", ejecutado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, en adelante la "Entidad", se advierte que el Comité de Recepción no observó sobre el incumplimiento por parte del contratista Consorcio VIAL SANTA, respecto a la partida 04.01. Restauración de áreas asignadas como canteras, lo cual podría generar un perjuicio económico a la Entidad de S/10 222.58, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.º 1
Posible perjuicio económico incluido I.G.V.

IT	DESCRIPCIÓN	METRADO		PRECIO (S/)	
		UND	CANTIDAD	UNITARIO	PARCIAL
04.00	IMPACTO AMBIENTAL				7,280.00
04.01	Restauración de áreas asignadas como canteras	M2	11,200.00	0.65	7,280.00
	COSTO DIRECTO				7,280.00
	GASTOS GENERALES (10,51%)	%	13.90		1,011.92
	UTILIDAD (5%)	%	5.10		371.28
	COSTO PARCIAL				8,663.20
	IGV (18%)	%	18.00		1,559.38
	TOTAL PRESUPUESTO				10,222.58

Fuente: Expediente Técnico y Cálculo del especialista de la Comisión de Control
Elaborado por: Especialista de la Comisión de Control

Los hechos antes descritos se detallan a continuación:

La Entidad, llevó a cabo el procedimiento de selección del Concurso Público n.º 02-2020-DRTC-CS-1 de 3 de noviembre de 2020, para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Periódico de la Red Vial Departamental no Pavimentada HV-100: Tramo: Emp. PE-3S (Izcuchaca) – Acraquia, (Km 0+000 al Km 32+000) – Multidistrital – Tayacaja – Huancavelica", por lo que, el comité de selección adjudicó la buena pro al Consorcio Vial Santa¹, seguidamente se suscribió el Contrato n.º 106-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC de 12 de noviembre de 2020, entre el Ingeniero Ever Alfredo Pérez Rabelo, director Regional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y la Srta. Rosmery Chauca Manrique, representante legal común del Consorcio Vial Santa en adelante "Contratista" por el monto de S/ 1,039,680.00, y con un plazo de ejecución de 45 días calendario.

Posteriormente, el servicio de mantenimiento periódico inició el 14 de noviembre de 2020, tal como consta en el Acta de Inicio de Actividad², y debiendo terminar el 28 de diciembre de 2020; sin embargo, el servicio de mantenimiento periódico culminó el 7 de enero de 2021; por lo que, la Entidad aplicó 10 días calendario de penalidad por un total de S/ 46,085.14; seguidamente, mediante Acta de recepción de Actividad de 30 de enero de 2021³, suscrito por el Ingeniero Freddy

¹ Conformado por la empresa CORPORACION SANTA BARBARA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con R.U.C. 20487064522, representado por el Sr. Pablo Cesar Pacheco Vianaueva y la empresa ALBROD CONSTRUCTORA & CONSULTORA S.A.C. con R.U.C. 20604807493 representado por la Srta. Rosmery Chauca Manrique

² Acta de Inicio de Actividad, suscrito por la Srta. Rosmery Chauca Manrique, Ingeniero Dyrnik P. Ayuque Quispe, residente de mantenimiento, Ingeniera Claudia Luz Blanca Ruez Saavedra supervisor Ing. Ernesto Human Pucuhuayla, Gerente General de HP Ingenieros S.A.C.

³ Suscrito por el Ingeniero Freddy Carlos Paucar Conce, presidente, Ingeniero Rolando Juan Maquera Arenas, primer miembro; Ingeniero Juan Carlos Peña Ancasi, segundo miembro; Srta. Rosmery Chauca Manrique, representante legal del Consorcio Vial Santa, Sr. Ernesto Human Pucuhuayla representante legal de la Empresa HP Ingenieros S.A.C.

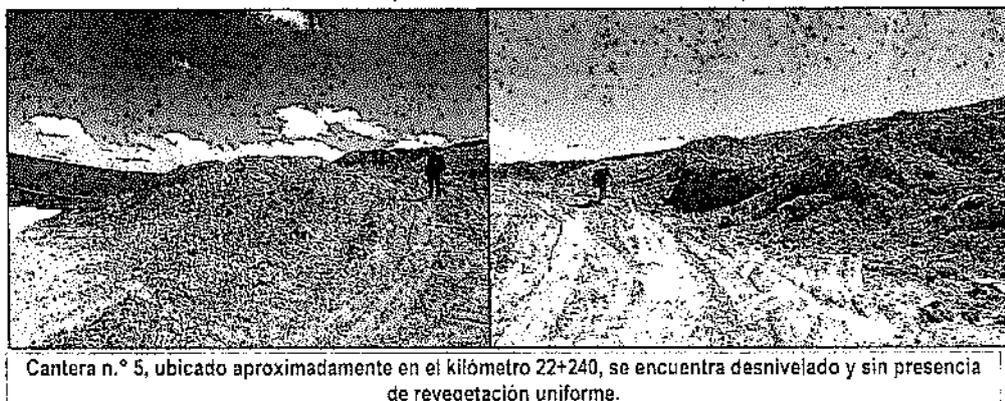


Carlos Paucar Conce, presidente; ingeniero Rolando Juan Maquera Arena, primer miembro; Juan Carlos Peña Anccasi, segundo miembro; recibieron la obra, señalando lo siguiente:

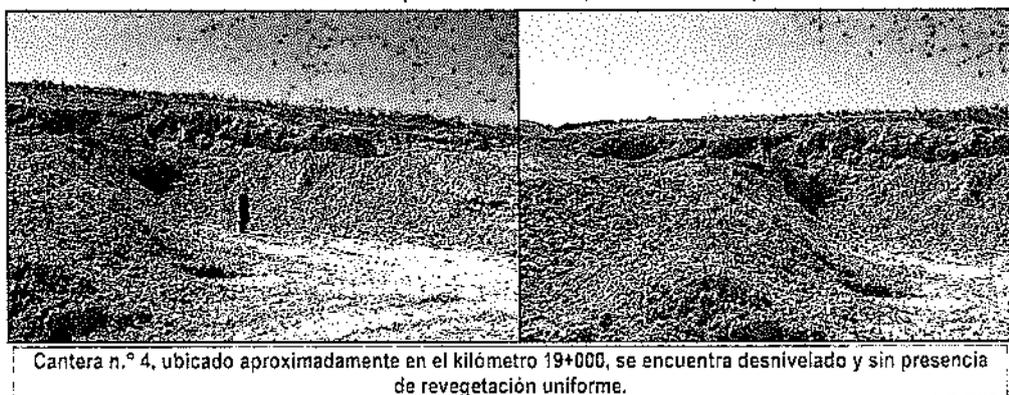
- (...)
- Los integrantes del Comité de Recepción de la Actividad, dan por Recepcionada la Actividad "Mantenimiento Periódico De la Red Vial Departamental no pavimentada HV-100 Tramp Emp PE-3S (Izcuchaca) – Acraquia, (km 0+000 al Km 32+000) Multidistrital Tayacaja – Huancavelica" (...)

No obstante, durante la visita de inspección física⁴ realizada el 10 de mayo de 2021 y plasmado en el informe técnico n.º 008-2021-CG/GRHV-HJPO de 15 de junio de 2021, se advierte que tres (3) canteras establecidas en el expediente técnico, se encuentra desniveladas y no presentan revegetación uniforme, tal como se muestra a continuación:

Panel Fotográfico n.º 1
Cantera n.º 5 (Norte: 8624085.64, Este: 505620.98)

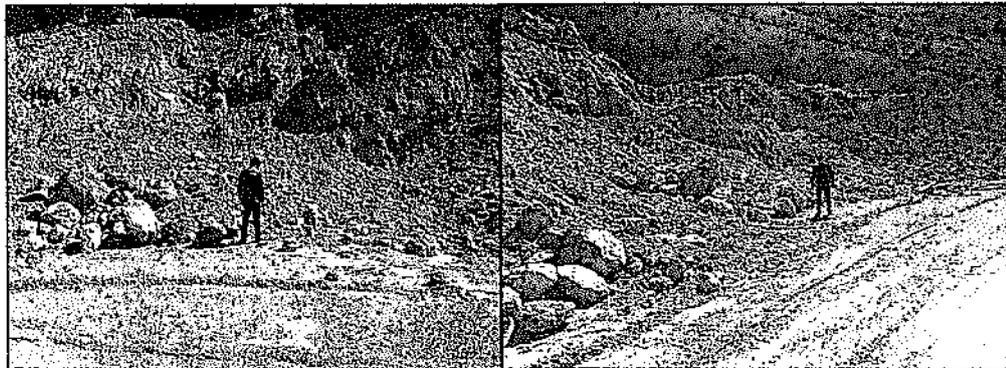


Panel Fotográfico n.º 2
Cantera n.º 4 (Norte: 8624167.65, Este: 503856.19)



⁴ Vista de Inspección de 10 de mayo de 2021, suscrita por el ingeniero Harold Jersy Perales Ojivera, auditor del Organismo de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica

Panel Fotográfico n.º 3
Cantera n.º 3 (Norte: 8620706.90, Est e: 502762.67)



Cantera n.º 3, ubicado aproximadamente en el kilómetro 12+900, se encuentra desnivelado y sin presencia de revegetación uniforme.

En tal sentido, las canteras n.ºs 3, 4 y 5, ubicadas en los kilómetros 12+900, 19+000, 22+240 aproximadamente, se encuentran desniveladas y no presenta la revegetación uniforme, vulnerando las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado con Resolución Directoral Regional n.º 148-2020/GOB.REG.-HVCA/DRTC de 24 de agosto de 2020; que establece para el pago se tiene que cumplir las siguientes consideraciones en las especificaciones técnicas: "(...) El pago de la Recuperación Ambiental de Área Afectadas se hará al precio unitario de Contrato, por todo trabajo ejecutado de acuerdo con esta especificación y aceptado a plena satisfacción por el Supervisor. El precio deberá cubrir todos los costos de transporte, relleno, nivelar y revegetar las áreas comprendidas en forma uniforme según lo dispuesto en el proyecto y por el Supervisor, así como la debida disposición de los desechos (...)". (Agregado en negrita es nuestro); en ese sentido, se identificó que, según el expediente técnico, los metrados no ejecutados asciende a 11,200.00 m², tal como se detalla en el cuadro:

Cuadro n.º 2
Cuadro de resumen de metrados de Canteras

Item	Partida	Und.	Dimensiones			Metrado	Metrado
			Largo	Ancho	Alto	Parcial	Total
	MANEJO AMBIENTAL						
04.01	Restauración de canteras	M2					11,200.00
	Cantera 03, km 12+900		100.00	80.00		8,000.00	
	Cantera 04, km 19+000		50.00	50.00		2,500.00	
	Cantera 05, km 22+240		70.00	10.00		700.00	

Fuente: Metrados del expediente técnico aprobado con Resolución Directoral Regional n.º 148-2020/GOB.REG.-HVCA/DRTC de 24 de agosto de 2020.

Elaborado por: Especialista de la Comisión

En consecuencia, se identificó un posible perjuicio económico de **S/ 10,222.58**, ocasionado por vulnerar las especificaciones técnicas de la partida 04.01 Restauración de áreas asignadas como canteras, como se desarrolla a continuación:



Cuadro n.º 3
Posible perjuicio económico incluido I.G.V.

IT	DESCRIPCIÓN	METRADO		PRECIO (S/)	
		UND	CANTIDAD	UNITARIO	PARCIAL
04.00	IMPACTO AMBIENTAL				7,280.00
04 01	Restauración de áreas asignadas como canteras	M2	11,200.00	0.65	7,280.00
	COSTO DIRECTO				7,280.00
	GASTOS GENERALES (10,51%)	%	13.90		1,011.92
	UTILIDAD (5%)	%	5.10		371.28
	COSTO PARCIAL				8,663.20
	IGV (18%)	%	18.00		1,559.38
	TOTAL PRESUPUESTO				10,222.58

Fuente: Expediente Técnico y Cálculo del especialista de la Comisión de Control.
Elaborado por: Especialista de la Comisión de Control.

Es preciso mencionar, que mediante Comprobante de Pago n.º 003216 de 13 de enero de 2021, La Entidad realizó la retención del 10% de la Garantía de Fiel Cumplimiento del servicio de Mantenimiento Periódico por el monto de S/ 103,968.00.

Los hechos evidenciados han contravenido lo establecido en la normatividad siguiente:

- Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.

CAPÍTULO IV EL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Artículo 32. El contrato

(...)

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

(...)

Artículo 39. Pago

39.1 El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta. Excepcionalmente, el pago puede realizarse en su integridad por adelantado cuando, este sea condición de mercado para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, previo otorgamiento de la garantía, cuando corresponda, conforme se establece en el reglamento.

39.2 Los pagos por adelantado y a cuenta no constituyen pagos finales, por lo que el proveedor sigue siendo responsable hasta el cumplimiento total de la prestación objeto del contrato.

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

(...)

40.2 En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

- Reglamento de la Ley N.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019.

CAPÍTULO V CULMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Artículo 168. Recepción y conformidad

168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria.



- Directiva n.º 001-2019/GOB.REG-HVCA/GRI-DRTC aprobado con Resolución Directoral Regional n.º 357-2019/GOB.REG-HVCA/DRTC de 23 de agosto de 2019.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS Y PROCEDIMIENTOS:

(...)

6.2 Fases para la ejecución del servicio de mantenimiento rutinario y/o periódico.

(...)

6.2.6 Ejecución y supervisión del servicio contratado.

a) La ejecución de los servicios de mantenimiento periódico y rutinario contratados, estarán a cargo de la Dirección de Caminos a través de la Sub Dirección de Estudios e Infraestructura vial.

b) La supervisión de los servicios de mantenimiento periódico y/o rutinarios estará a cargo de la Oficina de Supervisión y Liquidación.

6.2.7 Recepción y conformidad del servicio

La recepción y conformidad del servicio de mantenimiento periódico y rutinario, estará a cargo de la comisión de recepción de actividades de mantenimientos, integrada por un representante de la Dirección de Caminos, Sub Dirección de Estudios e Infraestructura vial y la Oficina de Supervisión y Liquidación.

VIII. MECANICA OPERATIVA PARA LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO

El servicio de mantenimiento periódico de vías no pavimentadas de caminos departamentales se ejecutará de manera tercerizada, el mismo que contempla las siguientes actividades:

8.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado a velar por la correcta ejecución de las actividades del mantenimiento periódico contempladas en el expediente; así mismo será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste, así como del cumplimiento del cronograma de ejecución, metas previstas y adaptación de previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.

8.4.1 El contratista ejecutará el servicio de mantenimiento periódico, de acuerdo a las especificaciones técnicas, presupuesto y cronograma de ejecución, el cual formará parte de los términos de referencia.

8.4.2 Si el contratista ejecutara partidas en discordancia con el expediente, el supervisor y/o inspector verificará y sustentará en el cuaderno de actividad, en función al cual el contratista efectuara la subsanación de las observaciones en el plazo que determine el supervisor o inspector.

(...)

8.6 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR Y/O INSPECTOR

8.6.1 El Supervisor y/o Inspector de la actividad, será el profesional designado por la Oficina de Supervisión y Liquidación, que tenga como mínimo la misma calificación profesional exigida para el Residente.



8.6.2 El Supervisor y/o Inspector de la actividad, será el responsable de hacer cumplir al contratista de la ejecución del servicio de mantenimiento periódico, lo indicado en el expediente aprobado, a fin de obtener el resultado esperado, que es de mejorar la transitabilidad de la carretera departamental.

(...)

8.8 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO

8.8.6 En caso de existir incumplimiento en el levantamiento de observaciones, la comisión de recepción del servicio comunicará de manera inmediata a la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, para la aplicación de las penalidades correspondientes.

8.8.7 La comisión de recepción de servicio de encontrar conforme los trabajos ejecutados, procederá a suscribir el acta de recepción.

- Contrato n.º 106-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC. de 12 de noviembre de 2020, para la ejecución del servicio de "Mantenimiento periódico de la Red Vial Departamental no pavimentada - HV-100, Tramo: Emp. PE-3S (Izcuchaca) – Acraquia, (Km 0+000 Al Km 32+000). - Multidistrital – Huancavelica - Huancavelica"

ACTIVIDADES

Item	Descripción	Unidad	Metrado
(...)	(...)	()	()
06.00	IMPACTO AMBIENTAL		
06 01	RESTAURACIÓN DE ÁREAS ASIGNADAS COMO CANTERA	M2	25 700 00
()	()	()	()

PROCEDIMIENTO

El contratista ejecutará el servicio de Mantenimiento Periódico de acuerdo al Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Directoral Regional n.º 148-2020/GOB.REG-HVCA/DRTC de fecha 24 de agosto de 2020.

El contratista será directamente responsable del contenido y calidad de los servicios que presente, así como del cumplimiento de la -programación y otras necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.

(...)

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista que ejecutará el Servicio de Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental, HV-100, TRAMO: EMP. PE-3S (Izcuchaca) – Acraquia, (Km 0+000 al 32+000) – Multidistrital – Tayacaja – Huancavelica. Tendrá como obligación principal velar por la correcta ejecución de las actividades del mantenimiento Periódico; así mismo será directamente responsable del contenido y calidad de los servicios que preste, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las provisiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.



- Expediente Técnico aprobado con Resolución Directoral Regional n.º 148-2020/GOB.REG.-HVCA/DRTC de 24 de agosto de 2020.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

04 IMPACTO AMBIENTAL

04.01 RESTAURACIÓN DE AREAS ASIGNADAS COMO CANTERA

Descripción

Esta partida consiste en trabajos a realizar por el Contratista para recuperar en lo posible y con la mayor aptitud, las condiciones originales de áreas afectadas por la construcción de la carretera, tales como las áreas de canteras, campamentos, almacenes, patio de máquina, planta de asfalto y trituración, caminos provisionales (accesos y desvíos) e instalaciones en que las actividades constructivas alteraron el entorno ambiental. También se recuperarán aquellas áreas donde provisionalmente se depositaron restos de carpeta asfáltica o elementos contaminantes. No se considera en estos trabajos los depósitos de desechos, los cuales se registrarán por las especificaciones de la partida correspondiente.

(...)

Adecuación de Canteras

(...)

Según el sistema de explotación adoptado, se cumplirán las siguientes acciones: **nivelación de lechos de quebradas o ríos afectados, eliminación de rampas de carga; peinado y alisado de taludes para suavizar la topografía y evitar posteriores deslizamientos; eliminación del material descartado en la selección (usarlo en rellenos) y revegetación total del área intervenida, utilizando el suelo orgánico retirado al inicio de la explotación guardado convenientemente.**

Medición

- (a) La Restauración de Canteras será medida en metro cuadrado (m2)

En la medición se considerarán los componentes que se indican en la Descripción que hayan sido efectivamente recuperados cumpliendo las disposiciones que se dan en esta especificación.

Pago

El pago de la Recuperación Ambiental de Área Afectadas se hará al precio unitario de Contrato, por todo trabajo ejecutado de acuerdo con esta especificación y aceptado a plena satisfacción por el Supervisor. **El precio deberá cubrir todos los costos de transporte, relleno, nivelar y revegetar las áreas comprendidas en forma uniforme según lo dispuesto en el proyecto y por el Supervisor, así como la debida disposición de los desechos. (...)** (Resaltado en negrita es agregado).

Lo antes expuesto, puede generar el perjuicio económico a la Entidad por el importe de S/10,222.58, por el pago realizado a favor del contratista, respecto a la ejecución de la **partida 04.01 restauración de áreas asignadas como cantera**, al no haber cumplido con el Contrato y especificaciones técnicas.



V. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por el Órgano de Control Institucional, la cual ha sido señalada en el numeral IV y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VI. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la orientación de oficio se ha advertido una (1) situación adversa que pone en riesgo el logro de los objetivos del servicio de "Mantenimiento Periódico de la Red Vial Departamental no Pavimentada HV-100: Tramo: Emp. PE-3S (Izcuchaca) – Acraquia, (Km 0+000 al Km 32+000) – Multidistrital – Tayacaja – Huancavelica", la cual ha sido detallada en el numeral IV del presente informe.

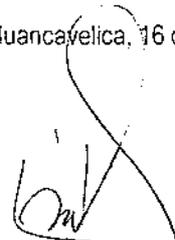
VII. RECOMENDACIÓN

Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad los riesgos identificados como resultado de la acción simultánea efectuada, con la finalidad que implemente las medidas preventivas pertinentes, que implementen o superen las situaciones adversas comentadas en el numeral IV.

Huancavelica, 16 de junio de 2021.



CPC/Pédro Soto Espinoza
Integrante
Comisión de Control



Dr. Adm. Eli Walter Puente Astuhamán
Jefe de Organismo de Control Institucional
Gobierno Regional de Huancavelica

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO, RECEPCIONARON LA OBRA, A PESAR QUE EL CONTRATISTA CONSORCIO VIAL SANTA, NO HABIA CUMPLIDO CON EJECUTAR LA PARTIDA 04.01 RESTAURACIÓN DE ÁREAS ASIGNADAS COMO CANTERAS, LO CUAL PODRIA GENERAR UN PERJUICIO ECONOMICO A LA ENTIDAD POR EL PAGO REALIZADO DE S/ 10,222.58 A FAVOR DEL CONTRATISTA.

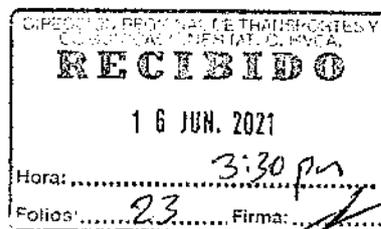
Nº	Documento
1	Expediente de Contrataciones del Procedimiento de selección del Concurso Público n.º 02-2020-DRTC-CS-1 de 3 de noviembre de 2020, para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Periódico de la Red Vial Departamental no Pavimentada HV-100: Tramo: Emp. PE-3S (Izcuchaca) – Acraquia, (Km 0+000 al Km 32+000) – Multidistrital – Tayacaja – Huancavelica".
2	Contrato n.º 106-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC de 12 de noviembre de 2020.
3	Acta de Inicio de Actividad de 14 de noviembre de 2020.
4	Acta de culminación de Actividades de 7 de enero de 2021.
5	Expediente Técnico del servicio de "Mantenimiento Periódico de la Red Vial Departamental no Pavimentada HV-100: Tramo: Emp. PE-3S (Izcuchaca) – Acraquia, (Km 0+000 al Km 32+000) – Multidistrital – Tayacaja – Huancavelica", aprobado con Resolución Directoral Regional n.º 148-2020/GOB.REG.-HVCA/DRTC de 24 de agosto de 2020.
6	Informe tecnico n.º 008-2021-CG/GRHV-HJPO de 15 de junio de 2021



Huancavelica, 16 de junio de 2021

OFICIO N° 0941- 2021/GOB.REG.HVCA/OCI

Señor.
Ing. Paul Chancasanampa Pacheco
Director (e) Regional de Transportes y Comunicaciones
Gobierno Regional de Huancavelica
Jr. Francisco de Angulo n.° 410 - Santa Ana
Ciudad. -



ASUNTO : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio n.° 027 – 2021 - OCI/5338-SOO

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y modificado a través de la Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020, Resolución de Contraloría n.° 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020 y Resolución de Contraloría n.° 200-2020-CG de 13 de julio 2020

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la verificación e inspección física al servicio de "Mantenimiento Periódico de la Red Vial Departamental no Pavimentada HV-100: Tramo: Emp. PE-3S (Izcuchaca) – Acraquia, (Km 0+000 al Km 32+000) – Multidistrital – Tayacaja – Huancavelica" ejecutado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.° 027 - 2021 - OCI/5338-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



EWPA/pse
Archivo OCI
Registro de documento: 1880369
Registro de expediente: 1418674